



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
HOSPITAL REGIONAL IQUIQUE
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS
ACS/JVB/jcvd

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2962

IQUIQUE, 11 DIC 2025

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880; Ley 18.834; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguietes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución Exenta N° 1905 de fecha 22 de septiembre del 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que otorgó asignación de responsabilidad 9 unidades del establecimiento; Resolución Exenta N° 2684 de fecha 07 de noviembre del 2025 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que prorrogó asignación de responsabilidad; Resolución Exenta N° 2792 de fecha 20 de noviembre de 2025 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprobó bases y llamado concurso de 9 asignaciones de responsabilidad y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N° 875 de fecha 4 de abril del 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento y sus complementaciones bajo resoluciones exentas N° 1138,1516,2279,2531,2331 del 2024 y 2025; Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República; las Facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 4870 de fecha 13 de noviembre de 2024 del Servicio de Salud Tarapacá dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2792 de fecha 20 de noviembre del año 2025, emanada de la dirección del Hospital Dr Ernesto Torres Galdames, se dio origen a las bases y llamado a concurso de la "Asignación de responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley N° 18.834.

Que, con posterioridad se efectuaron modificaciones a dichas bases mediante las Resoluciones Exentas N°2816, N° 2831 y N°2898, todas del año 2025 emanadas de la dirección del hospital.

Que, se detectaron inconsistencias en el llamado a concurso haciendo necesario modificar dichas bases.

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE Resolución Exenta N° 2792 de fecha 20 de noviembre del año 2025, emanada de la dirección del Hospital Dr Ernesto Torres Galdames y sus posteriores modificaciones (Resolución Exenta N° 2816, N° 2831, N° 2898, del año 2025) del llamado a concurso de la "Asignación de responsabilidad" y Bases del Concurso para otorgar 9 cupos disponibles, quedando bajo el siguiente tenor:

Las Unidades a concurso para objeto de la asignación de responsabilidad son:

N°	Servicio, Unidad o Departamento
1	Unidad Paciente Critico Adulto
2	Consultorio Adosado de Especialidades
3	Servicio de Neurocirugía
4	Hospital de Día
5	U. Hospitalización y Cuidados Intensivos en psiquiatría Adulto
6	Unidad de Relaciones Laborales
7	Unidad de GRD
8	Depto. Gestión de Personas
9	Depto. Calidad de Vida
10	Servicio de Anestesia y Pabellones Quirúrgicos
11	Servicio de Neonatología
12	Unidad de Gestión de Camas
13	Unidad de Imagenología
14	Unidad de Gestión en Red (ex some)
15	Departamento de Finanzas
16	Servicio de Ginecología y Obstetricia

17	Departamento de Recursos Físicos
18	Unidad de Hospitalización Domiciliaria
19	Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria
20	Unidad de Medicina Transfusional
21	Unidad de Alimentación y Nutrición
22	Unidad de Pre quirúrgica
23	Unidad de Diálisis
24	Unidad de Procuramiento
25	Depto. de Abastecimiento
26	Unidad Gestión de Contrato
27	Servicio Urgencia Gineco obstetra
28	Unidad docencia e investigación
29	Unidad Compras
30	Servicio de traumatología
31	Unidad Comunicaciones y Relaciones Publicas
32	Departamento licitaciones y convenios suministros
33	Departamento reclutamiento y selección
34	Unidad garantías explícitas de salud Ges
35	Servicio de cirugía
36	Unidad de Mantención
37	Unidad de Planif. y control de personas
38	Unidad de Gestión Usuaría
39	Unidad de Proyectos
40	Unidad de Control de la Gestión Hospitalaria
41	Unidad de Anatomía Patológica
42	unidad de Medicina Física y Rehabilitación

BASES CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD LEY 18834

Las siguientes bases regularán el Concurso para proveer 9 (nueve) cupos de ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, establecida en el Art. 98 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 y Art. 76 y siguiente del Decreto Ley 2763 del año 1979, para el Personal regido por Ley 18.834, que desempeñen funciones de responsabilidad de Gestión en el Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique, Establecimiento autogestionado en Red, dependiente de la Red Asistencial del Servicio de Salud de Tarapacá.

Las bases y condiciones en que han de efectuarse el Concurso son obligatorias para la autoridad que llama a Concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

1. ANTECEDENTES LEGALES:

- Artículos 98°, 99° y 100° del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 del Ministerio de Salud.
- Artículos 76, 77, 78 y 79 del Decreto Ley 2763/1979
- Decreto 137/2004 del Ministerio de Salud que fija el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el artículo 77 y siguientes del DL 2763/1979, publicado en el Diario Oficial en el año 2005.

2.- REQUISITOS:

- Pertenecer a la Planta de Profesionales, planta o a contrata, asimilados a ella, regidos por la Ley 18.834 y el DL 249/1974.
- Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- Desempeñarse en jornadas de 44 horas semanales en el Establecimiento
- Que las Unidades y o Servicios están contemplados en el organigrama del establecimiento, aprobado por Resolución Exenta N° 875 de fecha 04 de abril del 2024 de este establecimiento y sus complementaciones.

Para efectos del concurso, los requisitos serán acreditados por el postulante mediante exhibición, ante el Ministro de fe, de documentos o certificados oficiales auténticos u copias.

- Los requisitos señalados deben ser acreditados mediante documentación actualizada, fidedigna e íntegra y ser acompañada en su respectiva postulación (Anexo N° 2)

3.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

- a) Solicitud de Postulación (anexo N°1)
- b) Formulario recepción de antecedentes (Anexo N°2)
- c) Fotocopia autorizada de Certificados que acrediten capacitaciones y/u Hoja de Registro de Actividades de Capacitación, firmada por autoridad competente (Anexo N°2)
- d) Resolución Exenta u Actos Administrativos que acrediten la experiencia y desempeño de sus funciones en el Establecimiento en la asignación que postula. (Anexo N°2)
- e) Certificado de Evaluación de desempeño (Anexo N°2)
- f) Toda la documentación necesaria que aporten antecedentes.

4.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

- a) La recepción de antecedentes se iniciará desde el 26 de noviembre del 2025 a las 08:30 hrs. y vencerá el día 17 de diciembre a las 16:48 Hrs. del año 2025, y deberán ser entregados personalmente por el interesado, en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Establecimiento.
- b) Los postulantes deberán acompañar a la solicitud de postulación Anexo 1, todos los antecedentes de respaldos exigidos para su postulación.
- c) La subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Establecimiento, dejará constancia de la fecha y hora de recepción de los antecedentes y número de documentos que se acompañan.
- d) Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos hasta el término del concurso.
- e) Los documentos presentados deben ser originales o copias, debidamente autorizadas por el Jefe del Departamento de Gestión de Personas o el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, quien actuará como Ministro de Fe.
- f) Para cualquier duda o consulta respecto a la documentación solicitada o del proceso propiamente tal los postulantes podrán dirigirse al Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas.

5.-RESTRICCIONES:

De conformidad con el Dictamen N° 057871 año 2005 de la Contraloría General de la Republica y D.S. N° 3 de 1984 de MINSAL, Los funcionarios que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del hijo menor de un año, no pueden participar o continuar participando en un concurso que contenga etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio, como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación no se admitirán excepciones a esta normativa. Lo cual será verificado por el comité en las diversas etapas del proceso.

6.- DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES Y FACTORES

De los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

- a) El puntaje máximo asignable al postulante será la nota 7 ponderada.
- b) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de nota 4 ponderada.
- c) En caso de producirse empate entre dos o más postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate para definir quien se adjudica la asignación de responsabilidad y en el orden que se señala a continuación:
 - 1° Puntaje del Factor experiencia calificada
 - 2° Puntaje del factor Aptitud para el cargo.
 - 3° En caso de mantener el empate, el Comité resolverá por sorteo.

7.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES

Los factores que se considerarán en el presente concurso serán los siguientes:

FACTOR	PONDERACION %
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el Cargo (Entrevista)	30%

a) FACTOR CAPACITACIÓN PERTINENTE EN GESTIÓN, PONDERACION 30% (Nota máxima 7)

TABLA DE CAPACITACIÓN

N° DE PEDAGOGICAS CAPACITACIÓN	HORAS DE	NOTA
181 o más		7
151 a 180		6
111 a 150		5
91 a 110		4
61-90		3
31-60		2
30		1
Menos de 30		0

- Las capacitaciones deben ser acreditadas mediante las certificaciones otorgadas por las instituciones en que se hayan desarrollado. Adicionalmente a ellas, el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de éstas, las que se referirá al periodo objeto de evaluación y deberá contener la siguiente información: a) Individualización del centro formador; b) nombre del o de los cursos o actividad de capacitación, c) fechas de inicio y término; d) extensión en número de horas pedagógicas; e) evaluación obtenida.
- En caso de que el certificado o documento no diferencie si las horas de capacitación son cronológicas o pedagógicas, serán consideradas como horas pedagógicas. (45 minutos)
- Para la ponderación de la nota se debe realizar conversión de las Horas cronológicas a horas pedagógicas.
- Sólo se considerarán las capacitaciones debidamente acreditadas.
- No se considerarán aquellas que excedan de 5 años de antigüedad.
- Las actividades de capacitación que se considerarán como pertinentes y estarán sujetas a evaluación son las siguientes:
 - a) Actividades de capacitación que se encuentren contempladas en el programa anual de capacitación del Servicio-Hospital (PAC) estas actividades deberán estar relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o que en general se refieran a responsabilidad de gestión.
 - b) Actividades de capacitación impartidas por instituciones legalmente reconocidas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) desarrolladas en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
 - c) Actividades de capacitación que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, desarrollados en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud previo Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.
- No se considerarán aquellas actividades de capacitación, que el comité de Selección no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión. Las actividades de capacitación y aquellas de post grado o post título realizadas en forma particular, que no cuenten con informe de la Unidad de Capacitación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital. Los certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluación.

b) FACTOR DE EVALUACION DE DESEMPEÑO, PONDERACIÓN 20% (Nota Máxima 7)

Promedio de las tres últimas calificaciones	Nota
68 a 70 puntos	7
65 a 67 puntos	6
62 a 64 puntos	5
59 a 61 puntos	4
55 a 58 puntos	3
50 a 54 puntos	2
Menos de 50 puntos	1

- Se evaluará el presente factor mediante certificado de calificaciones emitido por el Departamento de Gestión de Personas o Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique debiendo certificar la evaluación obtenida en los tres últimos procesos calificadorio correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 respectivamente, de los cuales se sacará un promedio y se ponderará el puntaje según el cuadro anterior.
- En el caso de acreditar una o dos calificaciones igualmente corresponde asignar puntaje acorde a Dictamen N°5.569 de 2009 de Contraloría General de la Republica.

- El postulante para acreditar este factor, deberá acompañar certificado de "CALIFICACIONES" con la respectiva firma del Jefe del Departamento de Gestión de las Personas del Hospital o Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital y en el caso de contar con calificaciones de otras entidades con la firma del responsable de esa entidad.

c) FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA, PONDERACIÓN 20%

Meses de experiencia calificada	Nota
49 y más	7
42 a 48	6
35 a 41	5
28 a 34	4
21 a 27	3
14 a 20	2
7 a 13	1

- La Experiencia calificada deberá ser acreditada por el postulante mediante la Resolución de asignación de funciones al cargo que postula o acto administrativo que evidencie el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión o el desempeño en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad.

- Se debe contabilizar a la fecha de convocatoria del concurso es decir la de emisión del presente acto.

d) FACTOR APTITUD PARA EL CARGO, PONDERACIÓN 30% (Nota Máxima 7)

SubFactores	Ponderación
Liderazgo	25%
Responsabilidad	25%
Iniciativa	25%
Trato Personal	25%

- En la entrevista para este factor la comisión será **asesorada por un Profesional Psicólogo**

- La entrevista se realizará de manera presencial o podrá realizarse vía virtual, para lo cual el funcionario deberá solicitar con la debida antelación, informando con un plazo de 24 horas previa a la fecha notificada de su entrevista, siempre que justifique que se encuentra fuera de la región, lo anterior por encontrarse dicha etapa en un periodo estival.

8.- DE LA PONDERACION DE LOS ANTECEDENTES

- De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes en cada rubro y en total con sus fundamentos, se dejará constancia en Actas.
- La copia de las Actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedará bajo la custodia de la Sub dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, el Comité determinará los criterios para asignar puntaje en los rubros que deberán calificar en conciencia.
- Estos criterios y todos los factores deberán quedar consignados en Actas con sus fundamentos correspondientes.

9.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará integrado por los siguientes miembros, según Art. 76° de la Ley 19.937/2004 y Art. 5° del Decreto 137/2004

- 1- Miembros de la Junta Calificadora de este Establecimiento, con excepción del representante del personal.
- 2- El Jefe Departamento de Gestión de Personas o quien ejerza sus funciones, como también el Subdirector de Gestión y desarrollo de las personas siempre y cuando se esté llamando a concurso la asignación de responsabilidad del jefe del Depto.de gestión de personas.
- 3- Representante de la Asociación de Funcionarios de los Profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representación en el Establecimiento, (Sólo con derecho a voz).

El COMITÉ DE SELECCIÓN, tendrá 15 días hábiles para resolver el concurso vencido el plazo de postulación.

Con el resultado de la Evaluación el Comité de Selección elaborará una nómina en la que solo se incluirá a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado, igual o superior a 4, indicando en la nómina solamente el RUT y el puntaje obtenido del postulante. En caso que un integrante del comité de Selección postule al concurso de Asignación de Responsabilidad este debe ser reemplazado de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 DFL 29/04 que modifica la Ley 18.834.

10.- DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al término de lo resuelto por parte del Comité de Selección el resultado del puntaje obtenido y de la ubicación en la nómina, se notificará al correo electrónico indicado por el postulante en su anexo 1, no obstante, se publicarán los resultados indicando solamente el RUT y el puntaje obtenido en las Dependencias del Establecimiento, específicamente en el Departamento de Gestión de Personas y en Relojos Controles.

11.- DE LAS APELACIONES

Las apelaciones deberán ser dirigidas al Director del Hospital (Anexo N°3) y entregadas personalmente en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación.

El postulante no podrá fundar su apelación ni acompañar antecedentes, que no hayan sido presentados oportunamente durante el concurso.

El director del Establecimiento podrá resolver dichas apelaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde su presentación.

12.- DEL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN

Una vez resuelto el concurso, el Director del Establecimiento, concederá la Asignación de Responsabilidad, mediante Resolución Exenta, a los funcionarios que hayan logrado el mayor puntaje en el Concurso, de conformidad a la nómina confeccionada por el Comité, ordenada en forma decreciente, en razón de los cupos disponibles.

13.- BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles en la página Web del Hospital, en el acceso, Informativo de Recursos Humanos.

14.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria del concurso	26 de Noviembre al 17 de diciembre del 2025
Postulaciones	26 de Noviembre al 17 de diciembre del 2025
Evaluación de antecedentes	18 de Diciembre al 24 de diciembre del 2025
Entrevista a Postulantes por la comisión	05 de Enero 2026 al 07 de Enero del 2026
Publicación y Notificación de Resultados Preliminares	07 de Enero 2026 al 08 de Enero del 2026
Apelaciones	09 de Enero 2026 al 15 Enero del 2026
Resolución de Concurso Definitiva	15 de enero del 2026
Pago de Asignación	enero 2026

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



ALDO CANETE SOTO
DIRECTOR (S)

HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE.

<Lo a Ud., para su conocimiento fines pertinentes



ANA ACEVEDO SOTO
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección HETG. director.hetg@redsalud.gob.cl
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HETG.::juancarlos.vega@redsalud.gob.cl; maría.donosos@hospitaliquique.cl
- Subdirección Médica HETG.sdm.hospital.iquique@gmail.com
- Subdirección de Gestión del Cuidado al Paciente HETG. sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
- Subdirección Administrativa HETG.
- Fenprus